



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020.

ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. Con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3. El 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32, 36, 60, 77, 83, 91 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de junio de 2014.
- **4.** Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 30 de junio de 2014, en el Periódico Oficial del Estado.
- 5. El Consejo General, en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo CG/14/19 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020", publicado el 17 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado.
- 6. Que el 24 de abril de 2020, en reunión de trabajo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
- 7. Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: "...SEGUNDO.- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente".

8. Que el 30 de junio de 2020, en reunión de trabajo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/04/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SUSPENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2020, DERIVADO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)".

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 41 base V, primer párrafo; apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículo 24 base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 278, fracciones XXIX, XXX y XXXVII, 280 fracciones XIX y XX, 282 fracciones XXI y XXX, 285, 286 fracciones I, II, III, IV X y 288 fracción II y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Artículos 4 fracciones I inciso a), y II incisos b) y d), 5 fracción V, 9, 32, 33, 34, 36 fracciones III y IV, 38 fracciones I y XX, 70 fracción XII, 99, 100, 101, 102, 112 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de velar porque todas sus actividades se rijan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1°, 3°, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es el órgano superior de dirección al que le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que conforme a sus atribuciones le corresponde la aprobación del Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Disposición que es de orden público, observancia general en el Estado y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 255 y 278, fracción XXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- III. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran proponer a la Junta General Ejecutiva modificar el horario y calendario laboral; decretar la suspensión de las actividades institucionales por causas de fuerza mayor, razones de emergencia, sanidad o situaciones extraordinarias, así como las demás que le confiera el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones XIX y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

- Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es un órgano ejecutivo de este Instituto Electoral de naturaleza colegiada, es presidida por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y se integra con la Secretaría Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores y someterlo a la consideración del Consejo General; aprobar los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto Electoral y darlos a conocer a través del Secretario Ejecutivo, al Consejo General; así como modificar o suspender los plazos y términos de todos los órganos y unidades administrativas, y dictar todas las medidas que sean indispensables por causas de fuerza mayor o emergencia a solicitud de la Presidencia; lo anterior con fundamento en los artículos 285 y 286 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 5 fracciones I, VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36, fracciones III y IV, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que le corresponde organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Electoral, las demás que le confieran los órganos centrales de este Instituto Electoral, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; así como cumplir con los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 288 fracción II y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.2, inciso a), 39 fracción I, 42 punto 1, fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. Que como se señaló en el punto 5 de Antecedentes, el Consejo General, en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo CG/14/19 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020", que en su resolutivo PRIMERO estableció: "... PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche para los meses de enero a agosto de 2020; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la IX del presente documento, para quedar como sigue:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2020

| ENERO | | | | | | | | |
|-------|---------------|----|----|----|----|----|--|--|
| D | D L M M J V S | | | | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

| FEBRERO | | | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|--|--|
| D | L | M | М | J | ٧ | S | | |
| | | | | | | 1 | | |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | | |

| | MARZO | | | | | | | | |
|----|-------|----|----|----|----|----|--|--|--|
| D | L | M | M | J | ٧ | S | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | | |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | | |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | | | |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | | |
| 29 | 30 | 31 | | | | | | | |

| | ABRIL | | | | | | | | |
|----|---------------|------|-----|------|----|----|--|--|--|
| D | D L M M J V S | | | | | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 12 | 13 | 144 | 135 | 18/6 | XX | 18 | | | |
| 19 | 20 | 12/1 | 132 | 133 | 24 | | | | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | | | |





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

20 de abril

4 de mayo

5 de mayo

7 de agosto

20 de julio al 31 de julio

| | MAYO | | | | | | | | |
|----|---------------|----|----|----|----|----|--|--|--|
| D | D L M M J V S | | | | | | | | |
| | | | | | 1 | 2 | | | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | | |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | | | |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | | | |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | |
| 31 | | | | | | | | | |

| JUNIO | | | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|--|--|
| D | L | М | M | J | ٧ | S | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | | |
| 28 | 29 | 30 | | | | | | |

| | JULIO | | | | | | | | |
|----|-------|-----|---------------|------|-----------|----|--|--|--|
| D | L | M | М | J | ٧ | S | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | | | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | | | |
| 19 | 12/0/ | 121 | 133/ | 123/ | 24 | 25 | | | |
| 26 | 134 | 28 | \\$9 \ | 30 | 31/ | | | | |

| | AGOSTO | | | | | | | | |
|----|--------|----|----|----|----|----|--|--|--|
| D | L | M | М | J | ٧ | S | | | |
| | | | | | | 1 | | | |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | | | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | | | |
| 30 | 31 | | | | | | | | |

| - | _ | _ | _ | _ | _ |
|---|---|---|---|---|---|

DÍAS INHÁBILES



VACACIONES

| 1 de enero | "Año Nuevo". |
|------------------------|---|
| 2 al 7 de enero | "Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2019". |
| 10 de enero | "En conmemoración de la creación del IEEC". |
| 3 de febrero | "En conmemoración del Día de la Constitución" |
| 24 al 26 de febrero | "Carnaval". |
| 16 de marzo | "En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez". |
| 8 al 10 de abril | "Semana Santa". |
| 6 al 23 de abril | "Primer Periodo vacacional del año 2020". |

"En conmemoración del 25 de abril, Día del Empleado Electoral".

"Día del Trabajo". 1 de mayo

"Sucesión de día inhábil".

"En conmemoración de la Batalla de Puebla".

"Segundo periodo vacacional

2020".

"Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche".

VII. Que como se indicó en el punto 6 de Antecedentes, derivado de la situación extraordinaria, fortuita y de fuerza mayor que prevalecía a nivel mundial, específicamente en el país y en el Estado de Campeche provocada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se desprendió el deber y la facultad del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que a través de la Junta General Ejecutiva se adoptaran de manera oportuna las medidas necesarias para garantizar y cumplir con el derecho humano a la salud que gozan las y los servidores públicos de esta institución, así como de quienes por sus funciones tienen interrelación con las actividades de éste órgano electoral, por lo que, con fundamento en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 140 de la Ley General de Salud, en relación con los artículos 286 fracciones II y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vinculado con el numeral 112 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo celebrada el día 24 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/03/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", que en sus puntos resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO establecieron: "... SEGUNDO: Se aprueba en virtud





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), suspender labores presenciales y todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en consecuencia, se suspende la atención al público y recepción de documentación, por lo que, se cierran las oficinas y demás espacios físicos del Instituto Electoral a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, para lo cual esta Junta General Ejecutiva proveerá lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente documento. TERCERO: Se aprueba por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID19), suspender todos los plazos y términos legales, administrativos y demás asuntos que estén relacionados con las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo que determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, en razón de lo cual se declaran como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la l a la XV del presente documento. CUARTO: Se aprueba por las condiciones extraordinarias de emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a fin de cumplir con las determinaciones dictadas por las autoridades sanitarias de respetar el derecho humano de la salud de los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como de quienes integran sus órganos y de las personas que por sus funciones tienen interrelación con el mismo, suspender a partir del 24 de abril de 2020 y hasta en tanto existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo que determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, toda clase de reuniones y sesiones referente a los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, salvo que por cuestiones extraordinarias, urgentes y de indispensable ejecución sean necesarias su realización, siempre y cuando no contravengan ninguna disposición dictada en materia sanitaria. Para la realización de dichas reuniones y sesiones de naturaleza, extraordinaria, urgente y de indispensable ejecución se podrá utilizar las herramientas y plataformas tecnológicas pertinentes para su preparación y desarrollo, para lo cual se instruye al titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y de Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche proporcionar oportunamente los insumos y la adecuada asistencia tecnológica para tal fin, a excepción de que por causas ajenas o de fuerza mayor no sea posible implementarlas, para lo cual deberá informarlo oportunamente a la Presidencia de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones II, III, IV, V, VI, VII, XIV y XV del presente documento."

VIII. Que como se señaló en el punto 7 de Antecedentes, el día 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: "...SEGUNDO.- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente".





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

- Que como se manifestó en el punto 8 de Antecedentes, derivado de lo establecido en los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo JGE/03/2020 mencionado en la Consideración VIII, con fundamento en los artículos 251, párrafo tercero, 285 y 286, fracciones IV y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 36, fracción IV y XI, y 42 fracción I y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó el Acuerdo JGE/04/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SUSPENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2020, DERIVADO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", que en su punto resolutivo PRIMERO estableció: "PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo JGE/03/2020, en el que se dictaron las medidas extraordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, derivadas de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se encuentra actualmente vigente, se aprueba suspender el segundo periodo vacacional comprendido del 20 al 31 de julio de 2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la IX del presente Acuerdo."
- Que en razón de lo señalado en las consideraciones anteriores, toda vez que el Acuerdo CG/14/19 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, únicamente determinó el Calendario oficial de labores que regiría las actividades del Instituto Electoral para los meses de enero a agosto de 2020, en razón de que el inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021 sería en el mes de septiembre de 2020 conforme con el Decreto Núm. 154 de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 28 de junio de 2014, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que establecía en su Transitorio SEXTO lo siguiente: "... SEXTO - Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de septiembre del año anterior a la elección de que se trate. Para ello el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar el debido cumplimiento de los plazos y procedimientos contenidos Instituciones"; sin embargo, derivado de la situación extraordinaria, fortuita y de fuerza mayor que prevalecía y aún permanece a nivel mundial, específicamente en el país y en el Estado de Campeche provocada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante el Acuerdo JGE/03/2020 aprobó suspender las labores presenciales y todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como la atención al público y recepción de documentación, por lo que se cerraron las oficinas y demás espacios físicos del Instituto Electoral a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuada, además de suspender los plazos y términos legales, administrativos y demás asuntos que estén relacionados con las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche; ante dicho escenario, en concordancia con el Acuerdo JGE/03/2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a través del Acuerdo JGE/04/2020 aprobó suspender el segundo periodo vacacional comprendido del 20 al 31 de julio de 2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; adicionalmente, el Congreso del Estado de Campeche aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que en su artículo Transitorio SEGUNDO, estableció: "... SEGUNDO.- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

de 2021, año de la elección, debiendo el Instituto Electoral, aprobar y realizar los ajustes necesarios a los plazos, términos y procedimientos establecidos en esta Ley de Instituciones, incluyendo la designación e instalación de los consejos distritales y municipales, a fin de garantizar la debida ejecución de todas las actividades preparatorias y demás relativas al inicio y desarrollo del proceso electoral contenidos en la normatividad electoral vigente". En consecuencia, ante tales situaciones extraordinarias resulta necesario elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral que regirá los meses de septiembre a diciembre de 2020, para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- Que en dicho contexto, esta Junta General Ejecutiva, llevó a cabo un exhaustivo análisis del tema, concluyendo que, si bien la normatividad vigente no señala expresamente la condición que existe para el caso específico del horario de labores de oficina, en relación con que dicho horario se ajuste preferentemente a aquéllos que rijan para las autoridades federales y estatales con las que el Instituto Electoral mantenga relaciones de coordinación, debe entenderse que no puede desligarse un asunto del otro, sino que deben atenderse como un todo, es decir, que debe tomarse en consideración la condición ya mencionada, tanto para lo que se resuelva en cuanto al horario de oficina, como lo que se resuelva en cuanto al calendario oficial de labores, por lo que esta Junta General Ejecutiva propone con fundamento en el artículo 278 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que el horario de labores de oficina que aplique durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020, sea de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, mismo que pudiera ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General; con la previsión de que entrará en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente. No se omite señalar que los últimos párrafos de los artículos 251 y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establecen que fuera del Proceso Electoral el cómputo de plazos se harán en días hábiles. La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 286 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, acordará los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones que el Instituto Electoral ejerce para el logro de los fines que le competen, y que de preferencia sean acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto Electoral mantenga relaciones de coordinación; estableciendo un horario de atención al público y disponiendo las guardias necesarias en las fechas en que se registre el vencimiento de algunos de los plazos y términos establecidos en la Ley de la materia; todo lo anterior se dará a conocer al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
- XII. Que conforme con los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 fracciones III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 30, 31, 32 y 34 fracciones III y VI, 69, 100, 101 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo, es por lo que, en razón de lo expuesto en el considerando X de este acuerdo, la Junta General Ejecutiva considera necesario elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral que regirá los meses de septiembre a diciembre de 2020, para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás normativa aplicable, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracción XXXVII; con la previsión de que entrará en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente. En este sentido, los días de descanso obligatorio que se incluyen en el proyecto de calendario se encuentran apegados a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; por todo lo anterior, se propone el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020 en los siguientes términos:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020

| SEPTIEMBRE | | | | | | | | |
|------------|-------------|----|----|----|----|----|--|--|
| D | L M M J V S | | | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | | | |

| OCTUBRE | | | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|--|--|
| D | L | М | М | J | ٧ | S | | |
| | | | | 1 | 2 | 3 | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | | |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | | |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| | NOVIEMBRE | | | | | | | | |
|---|-----------|----|----|----|----|----|----|--|--|
| | D | L | M | М | J | ٧ | S | | |
| 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | | |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | |
| | 29 | 30 | | | | | | | |

| | DICIEMBRE | | | | | | | | |
|---|-----------|----|-----------|----|-----|-----|----|--|--|
| İ | D | L | M | M | J | ٧ | S | | |
| Ī | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| ſ | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | |
| ſ | 13 | 14 | 15 | 16 | 144 | 18/ | 19 | | |
| ſ | 20 | 34 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | |
| ſ | 27 | 28 | 29 | 30 | 34 | | | | |

DÍAS INHÁBILES

VACACIONES

16 de septiembre

"Día de la

Independencia".

17 al 31 de diciembre

"Segundo Periodo vacacional del año

2020".

2 de noviembre

"Fieles Difuntos".

25 de diciembre

"Navidad".

16 de noviembre

"En conmemoración del 20 de noviembre".

XIII. Que por tal razón y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33 y 36 fracciones III y IV, 69, 99, 100, 101 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se propone al pleno de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche: a) Aprobar que, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General; sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Aprobar proponer a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, teniendo en





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, el cual entrará en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente documento y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a comunicar el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Instruir a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que de manera electrónica publique el presente Acuerdo a través de la página web del Instituto Electoral www.ieec.gob.mx, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; f) Aprobar que el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establecido en el punto de Acuerdo PRIMERO del presente documento, entre en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; g) Instruir a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que una vez que entre en vigor, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobado en el punto de Acuerdo PRIMERO del presente documento, lo haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; h) Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, sea de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XIII del presente Acuerdo.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

SEGUNDO.- Se aprueba proponer a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, el cual entrará en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XIII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020

| SEPTIEMBRE | | | | | | | | | |
|------------|---------------|----|----|----|----|----|--|--|--|
| D | D L M M J V S | | | | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | | | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | | |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | | | | |

| D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | | | ОС | TUB | RE | | |
|--|----|----|----|-----|----|----|----|
| 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 | D | L | М | М | J | ٧ | S |
| 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 | | | | | 1 | 2 | 3 |
| 18 19 20 21 22 23 24 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 25 26 27 28 29 30 31 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| | NOVIEMBRE | | | | | | | | |
|---|-----------|----|----|----|----|----|----|--|--|
| | D | L | M | М | J | ٧ | S | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | | |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | |
| Ч | 29 | 30 | | | | | | | |

| DICIEMBRE | | | | | | | | | |
|-----------|----|--------------|----|-----|----|----|--|--|--|
| D | L | M | M | J | ٧ | S | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 144 | 18 | 19 | | | |
| 20 | 34 | \$ \$ | 23 | 24 | 25 | 26 | | | |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 34 | | | | | |

DÍAS INHÁBILES

VACACIONES

16 de septiembre

"Día de la

Independencia". 17 al 31 de diciembre

"Segundo Periodo vacacional del año

2020".

2 de noviembre

"Fieles Difuntos".

25 de diciembre

"Navidad".

16 de noviembre

"En conmemoración del 20 de noviembre".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente documento y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a comunicar el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

Acuerdo JGE/11/2020.

efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que de manera electrónica publique el presente Acuerdo a través de la página web del Instituto Electoral www.ieec.gob.mx, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se aprueba que el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establecido en el punto de Acuerdo PRIMERO del presente documento, entre en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que una vez que entre en vigor el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobado en el punto de Acuerdo PRIMERO del presente documento, lo haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones XI y XIII del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.- MTRA. MIRIAM MARGARITA ROSAS URIOSTEGUI, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.- MTRO. VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".